



ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA  
GRATUITA DE SITIO EX FISCAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 464

COPIAPO, '24 MAYO 2012

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**


- a) El Decreto N°911/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Ampliación Pedro León Gallo, de la Comuna de Copiapó, inscrito a fs 424 vta N°368, en el Registro de Propiedad del Conservador de Copiapó, año 1979;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviú por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional;
- d) La solicitud de fecha 28.07.2011, de don José Luis Mariscal Soto, Rut 3.587.279-5, quien solicita regularización del lote 15 de la Mz 49 de Población Ampliación Pedro León Gallo, Comuna de Copiapó.
- e) El Informe Técnico N°46/2012, del Departamento Técnico del Servicio, que fija el valor del sitio 15 Manzana 49, Población Ampliación Pedro León Gallo, Copiapó, en 160,0 Unidades de Fomento;
- f) El Informe Social de fecha 7 de marzo 2012, realizado por la Asistente Social del Servicio, Sra. Claudia Castillo Rojas.
- g) La ficha de protección social de la solicitante de fecha 28 de marzo de 2012, que informa un puntaje de 8.537.-
- h) La consulta al SII a través del sistema Rukan de fecha 28 de marzo de 2012, que informa que la solicitante no posee propiedad habitacional.
- i) El Oficio N°806 del 5 de abril de 2012, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título gratuito el sitio 15 de la manzana 49 de Población Ampliación Pedro León Gallo, Comuna de Copiapó;
- j) El Ord. N°375 del 25 de abril de 2012, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza transferir gratuitamente el inmueble individualizado precedentemente a don José Luis Mariscal Soto, RUT N°3.587.279-5.
- k) El Ord. 1430 del 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord.597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de V. y U., que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviú.
- l) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

m) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 15 del 27 de marzo de 2012, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1.- Asígnese y transfírase a título gratuito a don José Luis Mariscal Soto, Rut 3.587.279-5, que corresponde al lote 15 de la manzana 49, del Plano de Loteo de Población Ampliación Pedro León Gallo, Comuna de Copiapó.
- 2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado(a).
- 3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.

  
JBH/ mef

DISTRIBUCION:  
- Depto. OO.HH  
- Depto. Jurídico  
- Oficina de Partes

